



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00734-00
(M)

Al despacho de la señora Juez informando que se presentó solicitud de requerimiento a las entidades financieras por parte de la apoderada demandante. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, **24 de agosto de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por encontrarse procedente, se ordena oficiar a los gerentes de las siguientes entidades:

BANCOLOMBIA	BANCO BOGOTÁ	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO AV VILLAS	BANCO CITYBANK	BANCO POPULAR
BANCO OCCIDENTE	BANCO FALABELLA	

Lo anterior, a fin de **REQUERIRLOS** por para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, se sirva informar las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la orden de EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea la parte demandada **JENNY MOSCOSO BRAVO** identificado con C.C. 37.706.028, en cuentas corrientes y cuentas de ahorros, corriente, CDT'S o cualquier otro producto financiero decisión que fue comunicada mediante oficio Circular N°131 del 10 de febrero de 2022, proferido por este Despacho Judicial.

Por secretaría elabórese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°117 del 25 de agosto de 2023.